

EXPEDIENTES ECLESIAÍSTICOS PENALES Y CIVILES EN TARAPACÁ DURANTE EL SIGLO XVIII Y COMIENZOS DEL XIX. EL CASO DE LUCÍA SOLANO.

Patricia Rivera Ritter*

* Historiadora. Consejo Nacional de la Cultura y las Artes. Correo electrónico: patricia.rivera@consejodela cultura.cl.

Este artículo revela un capítulo desconocido hasta ahora de nuestra historia local. Relación de hechos que se vinculan a los procedimientos de vida, administración eclesiástica y de justicia, en el Vicariato de Tarapacá, entre los años 1751 a 1820 aproximadamente.

Estos relatos giran al tenor de los Juicios Penales y Civiles desarrollados y ejecutados en este Vicariato, y a la relación de género que indistintamente estas aplicaciones de sentencias tuviera en estas lejanas tierras, dependiente aún de la Corona Española y perteneciente en territorio geográfico, más aún cultural, al Virreinato del Perú.

Palabras claves: Género - Administración eclesiástica - Historia.

This article shows an unknown chapter of our local history, particularly the accounts of the developments connected with the proceedings of life, ecclesiastical administration and justice in the Tarapaca vicariat between 1751-1820.

These accounts revolve around the civil and criminal proceedings that took place in this vicariat, and the relationship of gender that the verdicts delivered had in these far-away lands, still under the reign of the Spanish crown, and geographically and culturally belonging to the Viceroyship of Perú.

Key words: Gender - Ecclesiastical administration - History.

Este escrito, pretende desentrañar uno de los tantos episodios del llamado “fenómeno humano”, o “fenómeno de género” (si se me permitiese la expresión), que nos conduce a los distintos contenidos de las manifestaciones humanas, referidas principalmente a las mentalidades gobernantes y tipificadoras de épocas, tiempos y espacios geográficos.

El estudio de las relaciones de género nos expuso a una serie de interrogantes, sociales y religiosas principalmente, y a un conflicto desgastador, para alejarnos

de juicios históricos, estrictamente motivados a no teñir con velos críticos, los hechos que vincularan a la institucionalidad de la iglesia, la administración de la justicia, determinado obviamente - y no por ello de justicia- el predominio de una moral masculina, representada en estas instituciones de la iglesia que inhabilitaba a la mujer.

(2) Don Ivor Ostojic, entrega el documento hallado en una prospección que se hiciera en el mineral de Guantajaya, por los años 80'. Permaneció sin ser traducido por largo tiempo. Se debe señalar que muchos de los documentos no guardan copia, y éste en particular, no se encuentra siquiera en las compilaciones del Arzobispado de Arequipa.

(3) Este artículo corresponde a una parcialidad del total de caso encontrados y trabajados. Debido a lo extensivo de los otros documentos hallados, sólo se ha podido presentar éste, el de Lucía Solano.

(4) Esta fecha actúa como referente, puesto que las acciones bélicas se llevan a cabo con anterioridad.

Esta investigación comienza con la entrega de un documento original⁽²⁾ datado en el 1794, que contiene en cartillas y en castellano antiguo, información acerca de un juicio que se le realiza a una mujer, Lucía Solano, en el Pueblo de San Agustín de Guantajaya⁽³⁾ y cuyo expediente es llevado por el cura y Vicario propio del Partido de Tarapacá, señor Martín Norberto de Zelayeta.

A partir de la traducción de este documento, surgieron las interrogantes, acerca de la posibilidad de que hubiese ocurrido a otras mujeres, principalmente, conociendo el tenor de las acusaciones fundamentadas, en concubinato y amistad ilícita. Hecho que se verifica al cabo de estos meses de estudio, también habría afectados a muchos hombres. Sin embargo las derivaciones y enfoque de dichos cargos, dista mucho de las observadas a casos en los que son mujeres las referidas.

Fue entonces necesario, recurrir a los archivos parroquiales existente en Iquique, esperando que los expedientes fuesen lo bastante extensivos en fechas, para lograr un panorama alentador de los sucesos ocurridos en el Partido de Tarapacá, en sus diferentes, curatos, subdelegaciones, etc.

Así descubrimos la inexistencia de muchos documentos parroquiales, la destrucción o desaparecimientos de ellos, y sobre todo, de la discontinuidad de fechas.

Sin embargo, realizadas algunas gestiones informativas, logramos hallar en el Arzobispado de Arequipa, la información catalogada, referida a la Vicaría de Tarapacá desde sus comienzos hasta que deja de ser parte del Gobierno de Perú, con la posesión de Chile en esta zona, a raíz de la Guerra del Pacífico, aproximadamente en 1890.⁽⁴⁾

Dentro de los legajos encontrados, referidos a la vicaría de Tarapacá en fechas que abarcan los años 1632 a 1890 contenidos en libros y compilados por doctrina y subdelegaciones, hay noticias acerca de Camiña, Pica, Sibaya y la propia Tarapacá.

Estos legajos están subdivididos por temas tales como: visita, capellanías, expedientes civiles, expedientes penales, diezmos, expedientes administrativos, etc., por cada subdelegación, lo que hace un total de 50 metros lineales de información sobre nuestra provincia.

Fue exhaustivamente revisado el siglo XVIII y comienzos del XIX, en relación a los expedientes civiles y penales y se han seleccionados los hechos más aportativos para esta investigación. Esto nos ayuda a comprender el universo de la pertinencia religiosa, la administración de justicia, las causas más recurrentes y los principales personajes que participaron en los distintos procesos durante este siglo. Y cuales fueron sus principales consecuencias en el rol de la mujer en los diferentes estamentos sociales, sut “mitificada o no victimización”, los establecidos y rigurosos respetos de la moral⁽⁵⁾, son algunas de las interrogantes que posibilitaron este estudio. Sin embargo, la información obtenida, hace mención a pequeñas particularidades locales de resolución de conflictos. La mayoría de ellos involucra directa o indirectamente a mujeres. En muchos de los casos no existe un expediente de seguimiento o sentencia final, como si se dan los casos en otras regiones peruanas.

(5) El principal remanso de la probidad, lo constituye la vida familiar, portadora y transmisora de la religión, las costumbres y temores.

En el contexto de este trabajo, la identidad y pertenencia a una determinada región, vuelven a concitar la atención, para tratar de entender los procesos de cambios que sufre nuestro actual comportamiento social e histórico. Ello nos exige más que nunca, reformular nuestros conocimientos acerca de lo que se ha escrito de nuestra historia local, entendida hasta ahora, como un acontecer de datos y fechas en una línea sin fin.

La relación de la Iglesia Católica y los distintos cultos existentes en América, nunca se dio armónicamente. Las estructuras de poder y dominación, necesitaron de la inexistencia de religiones, para no poner en peligro la intervención de los conquistadores.

JUICIO PENAL EN EL MINERAL DE SAN AGUSTÍN DE GUANTAJAYA,
DEPENDIENTE DE LA PROVINCIA DE TARAPACÁ, SIGLO XVIII. CASO DE
LUCÍA SOLANO

Esta la historia simple de una mujer, que premunida de su única arma, su desafiante voluntad, se enfrentó a los designios de una patriarcal y machista sociedad arraigadamente minera, que creyó ver en ella un nuevo germen de distorsión o desatención social.

Lucía provenía del puerto de Ilo, que las crónicas de Cieza de León describe de la siguiente manera:

“el segundo (el primero es Arica), que es Ilo, es también de buen fondeadero, y aunque hasta el presente sujeto al territorio de Arica, se ha creado expediente para desmembrarlo de aquel, o agregarlo con todo su valle al de Moquegua, fundándose a la distancia a la cabeza del primero, y en la intermediación al segundo y en que los hacendados de dicho valle son los más o todos los vecinos de Moquegua, y siéndole más fácil atender a la buena administración de justicia de este subdelegado, que al otro y últimamente parece convenir así, para que con su proximidad esté al repaso del predilecto puerto, en cualquiera urgencia, como lo ha estado en los casos que lo han pedido, y más cuando se halla sin seguridad alguna el y las caletas situadas, ni haber medio que facilite, a menos que se agrave considerablemente la Real Hacienda; todo lo que se informó al excelentísimo señor Virrey de estos reynos con las diligencias originales en 12 de octubre de 1791 de cuya superioridad depende la resolución de la división territorial a ambos partidos” (Barriga 1941: 70).

(6) Célebre mineral de plata, en los contornos de este pueblo del mismo nombre, descubierto en 1556, lo mismo que el de Santa Rosa, cuyos minerales se encuentran en estado de cloruros o de sulfuros doble de plata y antimonios; de sus labores sale plata blanca nativa, plomo ronco- sulfato de plata-metal negro metal colorado, plomo blanco, que dan hasta 5,500 marcos por cajón. También suele encontrarse piedras metálicas” (Riso Patrón; 1890:40)

Ella hace su entrada al Mineral de San Agustín de Guantayaja⁽⁶⁾, aproximadamente en la segunda mitad del siglo XVIII; viene atraída por el esplendor de la riqueza de dicho mineral, que por entonces ya contaba con prósperas familias y una gran reconocimiento del virreinato como una de la minas de plata más importantes -sino la más- del sur peruano. También traía consigo el sueño más arraigado de toda mujer, que encuentra en lo simple de su rol, la enigmática posición del matrimonio como fuente inspiradora de cambios de vida, protección y compañía. Si, Lucía venía a Acontraer matrimonio, había sido “encargada”, por un tal José Basauri y sin más sustento que su propio comercio de hortalizas, que mercaría entre este mineral y el puerto de Iquique, llegó a instalarse a casa de Manuela Quilagarza⁽⁷⁾.

(7) Manuela Quilagarza, vive en calle Real, quedando distante de la acequia de este pueblo (Tarapacá), por el barrio de Mollenancho. Archivo Obispa de Iquique. En: Micro Film 1102758 Código: 020261 Ventas de Tierras San Lorenzo de Tarapacá.

Descubriendo que su presunto prometido había fallecido antes de su arribo, no tuvo otra opción que seguir mercando sus productos y quedarse en este aciento minero. Esto la dejó en una posición mas desventajosa aún, puesto que comenzó a ser presa fácil de infamias y calumnias que la llevaron finalmente a una confrontación no esperada, con la autoridad eclesiástica y civil. Por una suerte de infortunios y malos procedimientos dispuestos en su contra, fue obligada a abandonar dicho mineral, atendiendo a una orden del

(8) Cabe señalar que dicho señor, era dueño prácticamente de todo el mineral y que su familia se había convertido en sinónimo de grandeza y poder. Los de la Fuente de Tarapacá, no sólo se constituyeron como un núcleo central de la economía de esta doctrina, sino que condujeron los destinos sociales y morales en estas extremas latitudes (Larco de Miró; 1991: 103-184).

(9) Toma posesión como Cura propio de la Doctrina y Vicario Foráneo de Tarapacá, el 25 de octubre de 1792, nombrado por el Obispo de Arequipa don Pedro José Chávez de la Rosa. Libro de entierros N° 12 fechas de 1785-1800, hoja 79. La última defunción que aparece firmando don Martín Norberto de Zelayeta, aproximadamente ocurre en mayo de 1803 (se presume sería la fecha de su muerte), luego es reemplazado por Juan Joseph Marí a de Bendojan. Archivo Obispaal de Iquique Micro Film 1102757 Código 0202.52 San Lorenzo de Tarapacá.

Alcalde Ordinario de aquel entonces, Don Valentín de la Fuente y Haro.⁽⁸⁾ Y a la del propio Cura y Vicario don Martín Norberto de Zelayeta⁽⁹⁾, de quién se asegura en innumerables ocasiones llamó la atención de la susodicha Solano, en primer lugar en relación a su soltería:

“que hallandome desde ultimos del mes de septiembre del año proximo pasado de mil setecientos noventa y tres en el Mineral de San Agustín de Guantayaja Vice -Parroquia de esta mi Doctrina; a principios de octubre, ya proximo a retirarme a este pueblo de mi recidencia hice comparecer ante mi valiendome del Indio Alguacil del Señor Alcalde Ordinario de dicho Mineral, que era entonces don Valentín de la Fuente, a Lucia Solano vecina del valle de Ilo y la persuadi (hallandose el señor alcalde en la casa de mi morada) se restituyese a su tierra y a sus gentes, pues que no parecía bien que una mujer sola, y sin ningun motivo estubiese tan retirada de su tierra y de sus gentes: y porque savia ya la tal Lucia, que con otras tambien havia practicado la misma diligencia; me respondió que haria lo que yo la aconsejaba pero que necesitaba algun tiempo de termino por cuya razon se le concedio el de un mes.” (Caso Solano; 1794:04).

Y persiste en su alegato, no objetando otra condición que los apremios morales que al él le aquejan, sobre la referida mujer, sin que estos hechos constaren concretamente:

“certifico que los expresados esfuerzos echos por mi y por mi compañero para su estrañamiento no fueron como ella supone unicamente por verla soltera y sin ningun jiro conocido, sino por tener bien averiguada estrajudicialmente su mala conducta, y escandaloso y criminal modo de vivir; de todo lo qual fui informado con toda individualidad en este pueblo.” (Caso Solano; 1794: 05).

Lo que en realidad se sabe son los prejuicios de algunos vecinos del Mineral de San Agustín de Guantayaja, en contra de esta mujer, puesto que sus declaraciones, sólo van acompañadas de frases como “he oído decir,” “o aunque no consta.”

Para Lucía Solano la confrontación con este orden social, fue concebido con las propias herramientas de la justicia (aparentemente) a través de alegatos en su defensa y la reposición de su honor y llevados a cabo por sí misma.

(10) Cabe señalar que de esta expulsión, no existen registros ni muchos menos documentos que justifiquen tal condena. He revisado completamente en los Archivos Arzobispales de Arequipa, con respecto al siglo XVIII, y no aparece referencia al caso. Por lo que se suponen dos cosas.

La primera, que este juicio nunca fue enviado al Obispo de la época Don Fray Miguel de Pamplona o a su sucesor Don Pedro José Chávez de la Rosa, siguiendo el conducto regular. O segundo, no se llevó a cabo un juicio con los procedimientos requeridos, es decir, con la presencia de las autoridades civiles, religiosas, el acusado, escribano o notario, y los testigos. Presumo que se trató de esto último puesto que en documentos sobre el que se trabaja hace mención a un “procedimiento injusto”, en su contra.

(11) Lucía Solano se adelanta a esta segunda acusación, redactando una carta dirigida al propio alcalde don Luis Gutiérrez.

Los que sin embargo, no tuvieron éxito y como consecuencia, fue desterrada del Mineral de San Agustín de Guantajaya hacia la Ciudad de Arica, aproximadamente a finales del 1793.⁽¹⁰⁾

Fue acusada no sólo de no obedecer las órdenes del señor cura en relación a distanciarse del Mineral y reunirse con sus gentes, sino de criminosos sucesos que la implicarían en mantener concubinato o amistad ilícita, con un hombre casado, hecho que fue denunciado por el Alcalde Ordinario de aquel entonces, don Balentín de la Fuente, y que habría puesto punto final a su estadía en ese lugar.

“¿En qué medida y cómo las mujeres son el eje de la reproducción ideológica y al mismo tiempo, causa del desorden social?” (Montúfar: 1995:79).

Durante el transcurso de 1794, cuando el escenario de la gobernabilidad alcaldicia recaía en el Señor Luis Gutiérrez, se presentaba el caso nuevamente de Lucía Solano, quién fue hallada en el Puerto de Iquique, contraviniendo las ordenes de su destierro en la Ciudad de Arica. Por tanto fue requerida para hacer saber el porqué de su desacato⁽¹¹⁾.

En esta oportunidad, dicho alcalde fue informado a través de un documento lo siguiente:

“. se me presentó un escrito en el que dice que el destierro que se le tiene hecho es injusto y irreparable contra su ónor y buenos procedimientos con que se ha manejado todo este tiempo que ha servido en este mineral sin dar mala nota de su persona; y por el tanto pide la causa para con ella de así como le conbenga y en especial he lebar su recurso a superior tribunal y en el entretanto se suspenda su destierro.”

(Caso Solano; 1794: 01)

Agrega la Solano:

“. referido en mi defensa de mi onor, en cuanto a lo injuriado, de la leyes por el quebranto que se me repara en ellas, por usted, con lo en mi ejecutado, pido se me absuelva, para libremente poder continuar en los comercios que dejo á sentados, y de los contrario seme entregueme, bajo de conocimiento los autos, tan solamente por oficio, para hazer el recurso que pretendo por vindicación de mi onor.”

(Caso Solano; 1794: 03).

Atendiendo a este petitorio se reabre el caso de Lucía, para lo cual interceden los personeros más importantes en esa jurisdicción, estipulándose las ordenanzas para la elaboración de un documento que concentrase las preguntas necesarias, que fuesen al tenor de la interrogación.

(12) Los juramentos tomados siempre iban acompañados de ritualidades de jurar por Dios, realizar el signo de la cruz, y mantener la palabra de verdad, so pena de excomunión y presentación de tablillas.

Al finalizar de cada interrogatorio, se les leía la declaración en la que en su mayoría era ratificada, se precisaba la edad del declarante, puesto que las generales de la ley, impedían versiones de menores de edad. Documentos General de Causas Penales Arzobispado de Arequipa, Vicaría de Tarapacá años de 1751 a 1800.

(13) Debemos señalar que dentro de los comparecimientos, no se incluye a ninguna mujer, y que los declarantes fueron contemporáneos a la alcaldía de don Balentín de la Fuente (este nombre aparece de manera distinta en “V” o “B” inicial, además del uso caprichoso e indeterminado de otras expresiones ortográficas, que aparentemente no era guiada por reglas específicas). Archivo Arzobispal de Arequipa. En: Documentos correspondientes a la Vicaría de Tarapacá años de 1751 a 1800.

De esta manera el día 20 de Febrero de 1794, el caso de Lucía Solano, queda a cargo de las diligencias, juramento de testigos y comparecencias de los (mismos, del señor Manuel de Almonte, vecino del Pueblo San Lorenzo de Tarapacá y como acompañantes en las declaraciones a los señores Don Mathías de la Fuente y Don Mathías Iglesias.

El primero en declarar fue Pedro Gallardo, cuyo juramento fue tomado de la siguiente manera:

“En veinti y dos de tal mes y año. parecio antemi el comicionado; Don Pedro Gallardo, a quien estando presente le servi juramento que lo hizo por Dios y una señal de cruz, segun dijo, juro decir la verdad, en lo que supiere y fuere preguntado y siendole exsaminado por el tenor del auto de mi comicion.”

(Caso Solano; 1794: 03)⁽¹²⁾.

Siguieron en turno los señores Mariano Torres, Mariano Avendaño, Prudencio Luza, Pedro Ardiles, Baltazar Luza, Luis García Iglesias, Martín Norberto Zelayeta y Balentín de la Fuente⁽¹³⁾, respondiendo a las siguientes preguntas sobre la “susodicha Solano”:

“1era. Presente si saben y le consta que tiempo hase que la expresada solano bino de su tierra áeste Mineral; ysi saben en que casa seapeo y que comercio maior ó menor trajo con sigo digan”.

“2da. Si saben o les consta o han hoido decir si la susodicha solano ha sido de buen vivir con recato y onestidad y si al contrario saben cosa alguna de sus procedimientos que haia dado mala nota de su persona; lo expresen con claridad y distinción y berdad digan.”

“3era. Si saben o les consta o han hoydo decir que mi antecesor Don Balentin de la Fuente en los años que fue alcalde ordinario, si la mando de parte de noche o de dia y en su propia casa la allo en zerrada con un hombre y que por este hecho fue depositada en casa de doña Josefa Portu, digan.”

“4ta. Si saben o les consta o han hoydo decir que por los continuos escandalos con que se manejaba la yndicada Solano, sin bastarle las

amonestaciones, de mi antecesor y especialméente del señor Cura y Vicario don Martín Norberto de Zelayeta para su continencia y arreglo en su vivir, se bieron precisados por su inoserbancia y poco aprecio a estos jueces, del estrañamiento de destierro que lo berifico a la Ciudad de Arica por el mes de diciembre. Digan”

“ 5ta. Si saben o les consta que habviendome recibido por el mes de Enero de este presente año del Alcalde Ordinario de este Mineral, a pocos dias de mi recibimiento se haparecio la expresada Solano y esta bino por algunos ylisitos motivos de que resulto el nuevo estrañamiento la que hoy sealla en el Puerto de Iquique; y todo lo demas que en el particular de estas preguntas supiesen, lo declarase sin omitir cosa alguna bajo el juramento que hante todas cosas presentaran”

(Caso Solano; 1794:3-4).

Este cuestionario, para su mejor comprensión y omitir redundancia de los testigos, se ha esquematizado de la siguiente manera:

Matriz de preguntas y respuestas del caso de Lucía Solano

Primera

- | | |
|--|--------------------------------|
| a. Que tiempo es el que tiene en el Mineral | a.1. 1792 |
| b. Casa en que se apeó | b.1. Manuela Quilagarza |
| c. Que comercio mayor o menor tenía | c.1. Sin Comercio |
| | c.2. Venía a casarse |

Segunda

- | | |
|--|--|
| a. Si vive con recato y honestidad | a.2. No sabe |
| b. Saben de algún hecho que haya dado mala nota de su conducta. | b.2.1 Oyó decir de sus malos procedimientos |

Tercera

- | | |
|--|--|
| a. Don Balentin de la Fuente la halló encerrada con un hombre | a.3. La rondó por el medio día, y |
| la | encontró encerrada con un hombre |
| b. Fue llevada a casa de Josefa Portu en calidad de depósito. | b.3.1 Confirma |

b.3.2 Niega

Cuarta

- a. Por continuos escándalos, habría sido amonestada por el Cura Vicario y el anterior Alcalde Ordinario.** a.4. **Confirma**
- b. Con tal motivo, habría sido desterrada a la Ciudad de Arica** b.4. **Confirma en el año de 1793**

Quinta

- a. Que la Solano se acercó al nuevo Alcalde para solicitar una revisión de su caso.** a.5. **Confirma**
- b. Actualmente se halla en el Puerto de Iquique.** b.5. **Confirma**

RELACIÓN DE LOS ALEGATOS CONTRA LUCÍA SOLANO

	Preguntas				
	1era.	2da.	3era.	4ta.	5ta.
Testigos					
Pedro Gallardo (23 años)	a.1 b.1 c.1	a.2 b.2 -	a.3 b.3 -	a.4 b.4 -	a.5 b.5 -
Cipriano Torres (27 años)	a.1 b.1 c.2	a.2 b.2.1 b.2.2	a.3 -	a.4 -	a.5 -
Mariano Avendaño (27 años)	a.1 b.1 c.1	b.2 -	a.3 b.3 -	a.4 b.4 -	a.5 -
Prudencio Luza (25 años)	a.1 c.1	- b.2	a.3 -	a.4 -	a.5 -
Pedro Ardiles (26 años)	a.1 b.1 c.1	a.2 b.4	a.3	a.4	a.5
Baltazar Luza⁽¹⁴⁾	-	-	-	-	-

(14) Documento incompleto. Existe la hoja donde aparece su firma ratificando lo expresado en su declaración. Las demás, correspondientes a su intervención, no se hallaron.

Don Martín Norberto de Zelayeta, declara en una carta, no responde este cuestionario. Ocurre lo mismo con don Balentín de la Fuente y con la propia Lucía Solano.

Realizando un análisis de los testimonios, podemos precisar lo siguiente:

1. La gran mayoría de los testigos, afirma sólo saber, que Lucía Solano llegó al Mineral de San Agustín de Guantajaya en el año de 1792, que fue hospedada por Manuela Quilagarza. Se desconoce que tipo de comercio traía, pudiendo entenderse éste, como un “asunto”, tanto como la propia labor de comercializar productos. Sólo un testigo afirma saber que su venida a este mineral tiene como fin contraer matrimonio.

2. Tres de los cinco testigos aseguran no saber, acerca de su procedimiento de vida, y sólo algunos mencionan: “que han oído decir”, sobre su mala conducta. Este tipo de testigo, el “de oídas”, fue cuestionada su participación, y con el tiempo en los distintos alegatos o juicios que se conocen en el Vicariato de Tarapacá, fueron descartados, ya sea por la posibilidad de faltar a la verdad, tanto como lo mutante de las versiones. Uno de los testigos hace mención a que los escándalos provenían del uso de traperos y trajes⁽¹⁵⁾. Otra alternativa, supone el uso desprejuiciado y atentatorio a la moral que estas prendas pudieran ocasionar, como medida de exageración de atributos físicos.

Las posibilidades en este caso caen mayoritariamente en el terreno de las especulaciones, aunque lo cierto, es que su aparición en la prenda que sea, no dejó de llamar a la atención, tanto como para incluirla en un testimonio.

3. El hecho que pudiera estar comprobando su presunta “amistad ilícita”, es señalado por el hallazgo que hiciera el propio alcalde de aquel entonces, don Balentín de la Fuente, al encontrarla encerrada con un hombre en una habitación de su propia casa¹⁶. Después de este suceso, fue llevada en caclidad de “depositada”, es decir detenida, a casa de Josefa Portu.

4. Todos los testigos confirman en haber oído decir, que por esta conducta, habría sido amonestada por el cura y vicario de Tarapacá don Martín Norberto de Zelayeta, y que finalmente habría sido la causa por la cual en 1793, se le desterraría a la ciudad de Arica.

(15) Entendiéndose en este caso, que el abuso de la vestimenta, pudiera asociarse “traperos”, a una imagen desgastada y miserable. Y a “trajes”, era el uso dado a la vestimenta varonil, es decir pantalón-chaqueta. Otra forma inapropiada, se refiere a las “Tapadas”, mujeres que cubrían su rostro con oscuros mantos, pero ceñían su cintura de manera que su caminar zigzagueante resultaba perturbador y escandaloso (Sánchez; 1971: 59).

(16) Debo señalar que en aquel entonces Lucía Solano desempeñaba alguna labor en casa del citado alcalde, aunque los documentos no son precisos al respecto, se cree que era para el servicio doméstico. Todos los testigos coinciden en señalar que esta versión fue la oficial, no hallando más pruebas que la palabra del propio alcalde, contra la de la propia acusada.

5. Todos los testigos confirman que la apertura de este caso, se debe a la propia iniciativa de Lucía Solano, que se ha dirigido al nuevo alcalde don Luis Gutiérrez, para que según se cree se haga justicia en lo que respecta a su destierro y su honor. Sólo un testigo manifiesta saber que la susodicha reside actualmente en el puerto de Iquique.

Al término de estas declaraciones, se suman las cartas testimoniales de don Martín Norberto de Zelayeta y don Balentín de la Fuente, quienes reiteran los motivos de amistad ilícita y escándalo en la forma de vivir de Lucía Solano, por lo cual fue desterrada en 1792. Se explicita, que en común acuerdo de ambos personeros, se llevó a cabo dicha condena sin mediar juicio ni testigos, bastando la prerrogativa de sus funciones que consistía en el velar por el bien común.

Lucía Solano debió aceptar los cargos criminosos de los cuales se le acusó. Su destierro no obedeció a un juicio justo, puesto que no contempló, testigos, documentos aclaratorios, y la verificación y posterior sentencia del Obispo de Arequipa.

Sumado a que no existió la verificación y comprobación de los hechos, bastando la palabra del alcalde don Balentín de la Fuente, para enjuiciarla, condenarla y desterrarla a la ciudad de Arica.

Sorprendida en Iquique, en abierta violación de su condena de destierro, Lucía Solano, decide presentar nuevamente su caso, al nuevo alcalde don Luis Gutiérrez, de manera que se advierta el trato injusto del que fue objeto, y se le permita seguir residiendo en estas localidades.

(17) Consistente en la venta de hortalizas desde el Mineral de San Agustín de Guantajaya y el puerto de Nuestra Señora de la Concepción de Iquique, y viceversa.

En las notas escritas (aparentemente por la propia Lucía Solano), solicita se enmiende el irreparable daño a su honor y se permita ejercer su comercio⁽¹⁷⁾

Lucía Solano, asume su propia defensa basada principalmente, en la inexistencia de documentación que respalde la acción del cura don Martín N. de Zelayeta y del alcalde don Balentín de la Fuente, tomada en su contra en el destierro que le impusieron.

(18) Sólo son testigos “de oídas,” es decir, ninguno constituye una pieza clave en la investigación de los hechos que inculparían a Lucía Solano (Caso Solano; 1794:03)

Son por tanto, son citados testigos⁽¹⁸⁾ con el fin de aclarar este caso, que se reabre en 1794. Este nuevo juicio que lleva como notario don Manuel de Almonte, no contempló la citación de los principales involucrados: Lucía Solano, Martín N. de Zelayeta y Balentín de la Fuente. Los dos últimos,

enviaron cartas testimoniales, relatando las acusaciones en contra de la mujer, los motivos de la expulsión y consideraciones morales y sociales.

Este documento expresa claramente la intención de revelar los hechos por los que Lucía Solano fue desterrada y la reapertura de su caso, a fin de reconfirmar las acusaciones que se hicieran para su destierro, la rebeldía al no cumplir con su castigo en la ciudad de Arica, y el deseo de ésta de no ser condenada y permitírsele quedar residiendo en el sur peruano. Sin embargo, lamentablemente, el documento que narra esta información esta incompleto y destruido en hojas claves. Por lo tanto no se sabe que suerte pudo haber corrido en esta oportunidad Lucía Solano.

Son inexistentes las copia de este proceso. Ni el Archivo del Obispado de Iquique, ni en el Archivo Arzobispal de la ciudad de Arequipa. Lo que podría suponer, que el caso de esta mujer no superó las etapas interrogatorios, no se siguió el conducto regular de envío de los expedientes a las autoridades correspondientes o simplemente, aunque menos concluyente, se desistió de las acusaciones.

El interés de saber el desenlace final de este caso, originó que desplegará toda una red de informaciones con respecto a los posibles destinos de esta mujer. Fue así que, de manera obsesiva revisé uno a uno los pliegos de defunciones y matrimonios del entonces Vicariato de Tarapacá⁽¹⁹⁾ (y sus delegaciones) entre los siglos XVIII y XIX buscando un acta de defunción con el nombre de Lucía Solano o el documento que hiciera posible una identificación de matrimonio. Fueron inútiles las investigaciones con respecto a dilucidar estas interrogantes, que tenían por objetivo hallar a Lucía aún dentro de los lindes del Vicariato de Tarapacá. Esto podría ser prueba de que finalmente fue conminada a cumplir el destierro que se le había impuesto en la ciudad de Arica.

El caso de Lucía Solano, en forma más extensa desarrollado en esta oportunidad, el desesperado llamado de Gregoria Sosa⁽²⁰⁾, la medida arbitraria en contra de Juliana Fuentes⁽²¹⁾, el caso de tantas anónimas mujeres que sufrieron en la agonía silenciosa a través de las infortunadas mentalidades dominantes que en distintas épocas actúan en forma arbitraria, amparados en disposiciones administrativas en algunas casos, al resguardo de sus funciones o a las consideraciones procedimientos del buen vivir, sancionado acciones privadas.

(19) Archivo Obispado de Iquique Vicariato de Tarapacá

(20) Caso de consanguinidad y peleas matrimoniales . Codpa, 1820.

(21) Caso Amistad ilícita del ayudante de cura. Tarapacá, 1801.

Los casos mencionados en este artículo sobre el Vicariato de Tarapacá, constituyen una parcialidad de la historia administrativa eclesiástica y de justicia. En nombre de esta última, habría que agregar, que en al menos los casos donde tuviera participación el cura de Tarapacá don Martín Norberto de Zelayeta, su preocupación ordenadora involucró a hombres y a mujeres, a pesar de la aplicación de sentencias arbitrarias. Debemos recordar, que todas las observaciones de dicho cura guardaban relación a la providad de las relaciones entre los sexos.

El misticismo con respecto a la victimización de la mujer en distintas circunstancias, suele acrecentar la idea de que mientras más tardío ha sido el desarrollo de concientización de relaciones de género, las mujeres de épocas pasadas fueron más abusadas en todo sentido, con respecto a nosotras, las más recientes.

“. que hace espacio de nueve meses, que soy casada con el citado Lucas Véliz, en cuyo tiempo, sólo en los dos primeros meses tuvimos vida maritable, después, se ha declarado mi enemigo mortal. Tratando de dar a tierra conmigo; sin tener mas motivo que el tener el genio altivo y orgulloso, me tiene como a la más vil de las esclavas, infringiéndome continuamente, asi de palabra como de obras, pues cuando quiere me da de golpes, con tanta crueldad, que justamente creo perder la vida. me parece, señor vicario, que son tan rigurosas las leyes a que esta sujeto el santo sacramento del matrimonio, que sólo por ser su mujer, me trate con tanto rigor y lo que es más, las continuas amenazas con las que me tiene aterrorizada. Gregoria Sosa” (Archivo Obipal de Iquique. Casos Penales Documento quinto Codpa 1820).

Este relato tiene 160 años. ¿Cuánto se aleja este relato, de los innumerables, que se acopian en archivos judiciales en nuestros tiempos?. El coraje, no ha sido privilegio de mujeres u hombres contemporáneos. Lo que sucede, es que nos negamos a una observación vivencial de los acontecimientos pasados, sobre todos aquellos que son gestores de nuestra convivencia y que han tenido relación a inusitados episodios de violencia física y psicológica.

Durante los siglos, la historia, ha parecido enmudecer cuando se refiere a el aporte de las mujeres en el desarrollo de las sociedades. Luego, cuando recobra el habla, parece tartamudear y luego se vuelve a silenciar.

Cuando la castidad fue la medida, de nuestro buen proceder o conducta, nunca fuimos lo suficientemente castas. Cuando lo fue la virtud, tampoco fuimos tan virtuosas. Cuando lo fue el silencio, se alzaron voces inesperadas, que callaron los espasmos histéricos de sociedades censuradoras.

Ahora que caminamos hacia un aprendizaje donde primen los equilibrios, ahora que las voluntades se manifiestan a flor de piel, ahora que el milenio nos reencuentra en un escenario de más participación, ahora que el desafío es "reencantar el mundo", ahora que los sentidos nos amplían los horizontes, ahora que no competimos, ahora que puede haber un "nosotras/os" sin rastro de ellos o ellas, ahora. y sin embargo.

BIBLIOGRAFÍA

- Advis, Patricio. Alcance geográfico del nombre 'Valle de Tarapacá', en la temprana colonia". En revista Camanchaca. Taller de Estudios Regionales. TER pp. 36-43, 1989.
- La doctrina de Tarapacá en el siglo XVI (perfil administrativo y eclesiástico. En revista Camanchaca N° 12 y 13; 1991.
- Archivo Arzobispal de Arequipa. Expedientes Penales Legajo Tarapacá 1751-1875. Departamentos de Tarapacá, Sibaja, Pica y Camiña.
- Archivo Obispaal de Iquique. Expedientes de matrimonios, bautizos y defunciones. Tarapacá S. XVIII-XIX.
- Barriga, Padre Víctor M. Memorias para la Historia de Arequipa. Tomo IV; Arequipa, 1952.
- Los Terremotos de Arequipa 1582-1868; Arequipa, 1953.
- Nociones de la visita al partido de Arequipa por el Gobernador Don Antonio Alvarez y Jiménez 1786-1791. En: Memorias para la historia de Arequipa Tomo I; Arequipa, 1941.
- Basadre, Jorge. Reflexiones sobre la Historia. Ed. de la República del Perú; Lima, 1977.
- Bermúdez, Oscar. La población indígena de la doctrina de Pica, II mitad del siglo XVIII. Revista Norte Grande. pp 145-211; 1969.

- Bollaert, Williams. Observations on de geography of the southen Perú, including survey of the province of Tarapacá, and route to Chile by the coast of desert of the Atacama”. The journal of the Royal Geographical Society of London, p. 99-130; 1821.
- Casassas, José María. Algunas noticias sobre los partidos de Arica y Tarapacá hacia fines del siglo XVIII”. En Revista Norte Grande; Santiago. Vol. I N°2 Dic. pp 217-225; 1974.
- Durand, José. Compilación, prólogo y apéndices de la Gaceta de Lima de 1762-1765. Apogeo de Amat; Lima, 1982.
- Frezier, Amadeo. Relación de viajes por el sur del Perú. Biblioteca Ayacucho; Ayacucho, 1982.
- Galdós, Guillermo. La catedral de Arequipa. En Archivo departamental de Arequipa; Arequipa, 1916.
- Larco de Miró Quesada, Rosa. Los de la Fuente de Tarapacá. Separata Revista del Investigación Peruana Genealógica, N°18 pág. 103-184; Lima, 1991.
- Le Golf, Jacques. Pautas para una aproximación a la historia de las mentalidades. Una historia ambigua. En: Hacer Historia; Barcelona, 1980.
- Lavalle, Bernad. Amor, amores y desamor en el sur peruano a finales del siglo XVIII; Lima.
- Málaga, Alejandro. Guía del Archivo Arzobispal de Arequipa. UNSA; Arequipa, 1994.
- Mariátegui O, Ricardo. Expresiones chilenas. En: Visión de Chile. Tomo I; Santiago, 1953.
- Martínez, Santiago. La Diócesis de Arequipa y sus Obispos; Arequipa, 1953.
- Montúfar, Verónica. Poder y contrariedad: mujeres de estrato popular en Quito, en la segunda mitad del siglo XIX. En: Mujeres latinoamericanas; 1994.
- Medina, José T. El tribunal de santo oficio de la Inquisición en las provincias del Río de la Plata. En: La Inquisición en el Río de la Plata; Buenos Aires, 1945.
- Mellafe, Rolando. Historia de las mentalidades. Una nueva alternativa, Universidad de Chile. Santiago. En: Cuaderno de Historia N° 2; 1982.
- Olavarría O., Braulio. La Epopeya de Huantajaya. Escrutando los orígenes. En: La Estrella de Arica, 1982.
- Riso Patrón, Francisco. Diccionario Geográfico de las Provincias de Tacna y Tarapacá; Iquique, 1890.
- Sánchez, Luis Alberto. La Perricholi 6ta. Edición; Santiago, 1971.

Travada, Ventura. Suelo de Arequipa convertido en cielo. Editor Ignacio Prado; Lima, 1993.

Unaune, Hipólito. Política eclesiástica y militar del Virreynato del Perú, para el año 1793; Lima, 1985.

Zanutelli Rosas, Manuel; Deustua Pimentel, Carlos; Glave, Luis Miguel; Wuffarden, Luis E; Cornejo Polar, Jorge. Compendio del Perú. Historia del siglo XVIII. Tomo IV; Madrid, 1998.